

VISTO:

El Expediente N° 787/07, iniciado por la señora María Cristina Domínguez, solicitando la eximición del pago de la Casa N° 19 del Plan de Viviendas Pro-Casa III, debido a que le resulta imposible pagarla, dada la difícil situación que está viviendo.

El informe de la Oficina de Catastro de fojas 4, consignando los datos del inmueble en cuestión.

El detalle realizado por la Dirección de Rentas a fojas 8, mencionando la deuda que registra el Contribuyente N° 9594, en concepto de “Venta de Vivienda Plan Pro-Casa III”, citando que el mismo ha sido exento desde el año 1998 al 2006.

La Encuesta Social realizada por la profesional competente, (fojas 10 a 11); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Acción Social aconseja se otorgue el beneficio de eximición, dado que la señora ocupa la vivienda junto a sus hijos y su medio de vida proviene del sueldo que percibe como empleada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 15, sugiriendo dar curso favorable a lo requerido, en virtud de que la solicitante fue beneficiada años anteriores con la condonación de la deuda que mantenía con el Municipio, y que la situación económica del grupo familiar no se ha modificado.

Que es una obligación y un deber de este Municipio atender este tipo de solicitudes.

Que atendiendo a las razones expuestas, se recomienda la exención de las cuotas por el corriente año, a los fines de dar una solución al problema que persiste.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4468

ARTÍCULO 1º: Exímase a la señora MARÍA CRISTINA DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 20.741.283, del pago de las Cuotas de la Casa N° 19 en concepto de

“Venta de Viviendas Pro-Casa III 2do. Plan” correspondientes al Ejercicio 2007, Contribuyente N° 09594, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I– Sección B– Manzana 55f– Parcela 24.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE JULIO DE DOS MIL SIETE.-

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD